



ACTA ESTUDIO DE PRESENTACION DE POSTULANTE

CAROL ARACENA ECHEVERRÍA

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO ABOGADO/A PROGRAMA MI ABOGADO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA CAJTA

En Arica, con fecha miércoles 21 de Agosto de 2019, se reúne el Comité de Selección del concurso público para proveer el cargo de Abogado/a del Programa Mi Abogado de la región de Arica y Parinacota, presidido por el Director Regional de Arica y Parinacota, don Rodrigo Fuentes Garcés, la Abogada Coordinadora del Programa Mi Abogado de la región de Tarapacá, doña Andrea Aillón Duarte y el Asesor Jurídico de la Corporación, don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, y a fin de analizar la presentación efectuada por la concursante doña Carol Aracena Echeverría.

El Comité deja constancia de la presentación efectuada por la postulante a través de correo electrónico de fecha 13 de agosto del año 2019, del siguiente tenor:

Estimados

Junto con saludar, vengo en oponerme a los resultados de la evaluación curricular, toda vez que no fueron considerados mis años de experiencia en litigación en materia de familia, ni capacitación obteniendo un puntaje total de 6, por lo cual fui rechazada; sin embargo en la postulación anterior para el mismo cargo, de fecha 08 de febrero de 2019, fui calificada con puntaje 12, pudiendo avanzar

a la siguiente etapa. Importante es señalar, que debido a lo extenso que ha sido el proceso de postulación, y que me encontraba fuera del país, no fue posible enterarme de los resultados con anterioridad. Por tanto, solicito, se revisen los puntajes.

El Comité, para resolver la impugnación formulada por la postulante doña Carol Aracena Echeverría, tendrá presente lo siguiente:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el título IX de las Bases del Proceso de Concurso del cargo de Abogado/a del Programa Mi Abogado de la región de Arica y Parinacota, *“Los postulantes tendrán un plazo máximo de 02 días hábiles para realizar observaciones a las evaluaciones de cada etapa, lo cual deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido al secretario del concurso....”*

2° Que, con fecha 13 de agosto de 2019, el secretario del concurso recibió el correo electrónico remitido por doña Carol Aracena Echeverría, a través del cual impugna el proceso de evaluación curricular, Segunda Etapa, efectuada por el Comité de Selección con fecha 29 de julio de 2019 y cuya acta fue notificada a todos los oponentes ese mismo día mediante la publicación de ella en la página web institucional, banner concursos, asociados a este proceso de selección.

3° Que, teniendo presente la fecha en que se efectuó la notificación de los resultados de la Segunda Etapa, de evaluación curricular, el 29 de julio de 2019, y la época en que la oponente remitió sus observaciones a dicho proceso de evaluación, el 13 de agosto de 2019, a ésta última data había vencido con creces el plazo de 02 días hábiles a que se refiere el título IX de las bases del referido concurso, lo que permite concluir que al tiempo en que se formularon las observaciones el plazo para efectuarlas se encontraba vencido.

4° Que, en consideración a lo antes anotado, habiendo precluido el derecho de la oponente para formular observaciones al proceso de evaluación curricular efectuado, se rechazará la presentación por ella formulada, por ser extemporánea.

5° Que, el Comité de Selección tiene presente al tiempo de resolver la impugnación que los resultados de cada fase del proceso de selección son notificados a todos los postulantes mediante la inserción del acta en el portal web institucional, www.cajta.cl, la que puede ser consultada desde cualquier lugar en que se pueda acceder desde un equipo conectado al servicio de internet, de modo que la sola circunstancia de encontrarse en país extranjero no constituye un impedimento para haber accedido oportunamente a la información, como también para haber remitido en tiempo y forma sus observaciones, dado que ellas debían efectuarse vía correo electrónico, más aún si la oponente no alegó en sus oposición haber estado impedida de acceder a los servicios de conexión a internet durante el tiempo en que se encontró fuera del territorio nacional.

En base a las consideraciones antes anotadas, el Comité de Selección será del parecer de rechazar en todas sus partes la impugnación formulada por el postulante, tal como se dirá.


DECISIÓN DEL COMITÉ RESPECTO DE PRESENTACION DE POSTULANTE EMILIO DELPINO HUALA

El Comité de Selección, sobre consideraciones anotadas al estudiar la presentación formulada por la oponente al concurso de Abogado/a del Programa Mi Abogado región de Arica y Parinacota.

RESUELVE:

RECHAZAR, en todas sus partes, la impugnación formulada, por extemporánea.

COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FECHA	FIRMA
Rodrigo Fuentes Garcés.	Director Regional de Arica y Parinacota de la Corporación	21.08.2019	
Gerardo Muñoz Salinas	Asesor Jurídico de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta	21.08.2019	
Andrea Duarte Aillon	Abogada Coordinadora del Programa "Mi Abogado" de la Región de Tarapacá	21.08.2019	